

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, Don Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con NIF número [REDACTED], en nombre y representación de Fundación Bancaria Unicaja, con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando en calidad de Director General de dicha Fundación, representación que acredita en virtud de la escritura otorgada ante Notario de Málaga Don Federico Pérez-Padilla García, según el número 303 de su protocolo.

Y, de otra parte, Don José Miguel Guzmán de Damas, mayor de edad, con NIF número [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante FIMABIS o EL BENEFICIARIO), entidad que ostenta la representación legal del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (en adelante, IBIMA-Plataforma Bionand), inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y con CIF número G-29830643 y domicilio a efectos de este acuerdo en calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga, actuando en calidad de Director Gerente, en virtud de los poderes otorgados por su patronato en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga Don Miguel Olmedo Martínez, con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

- Los firmantes del presente acuerdo de colaboración son informados de que Fundación Bancaria Unicaja y FIMABIS serán, respectivamente, los responsables del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente acuerdo de colaboración. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [datos@fundacionunicaja.com](mailto:datos@fundacionunicaja.com). Así mismo, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de FIMABIS en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es). La base jurídica del tratamiento será la ejecución del acuerdo de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente acuerdo, o a FIMABIS solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga; o mediante correo electrónico a [asesor\\_protecciondatos@ibima.eu](mailto:asesor_protecciondatos@ibima.eu).

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

## **MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria. En virtud de sus Estatutos tiene entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que FIMABIS es una organización, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIMABIS tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

En el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales, con fecha de 23 de julio de 2010 se crea, en virtud de acuerdo de su Patronato, el Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma BIONAND), como instituto de investigación biomédica multidisciplinar de excelencia, teniendo encomendada a FIMABIS la gestión y representación legal de IBIMA Plataforma BIONAND, de conformidad con su protocolo de creación de 23 de julio de 2010 formalizada entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga.

TERCERO.- Que es deseo de ambas partes colaborar para reforzar y completar la labor desarrollada en el ámbito local, para lo cual se formaliza el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer una colaboración entre las partes firmantes de este documento que permita atender más eficazmente los fines de estas. A fin de alcanzar dicho objeto Fundación Bancaria Unicaja, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte EL BENEFICIARIO se compromete a difundir la participación de Fundación Bancaria Unicaja en los términos que quedan reflejados posteriormente.

## SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés general en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en la normativa reguladora de la Publicidad. Del mismo modo y a todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

## TERCERA.- Aportación económica

A los efectos establecidos anteriormente, Fundación Bancaria Unicaja colaborará con una aportación de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), que se destinará única y exclusivamente a la dotación económica del III PREMIO FUNDACIÓN UNICAJA DE INNOVACIÓN EN MEDICINA Y SALUD. Adicionalmente, Fundación Bancaria Unicaja hará una aportación de un máximo de OCHOCIENTOS EUROS (800 €) para la producción de elementos de visibilidad y soporte del premio, tales como bases, cartel, cheque, roll up, y vídeo posterior para la difusión del proyecto premiado.

En cuanto a la forma de pago se abonará un 50% la tras la firma del presente acuerdo y entrega de la documentación solicitada por Fundación Bancaria Unicaja y el 50% a la finalización de la actividad, esto es tras el acto de entrega del III PREMIO FUNDACIÓN UNICAJA DE INNOVACIÓN EN MEDICINA Y SALUD, previa entrega por parte de FIMABIS de memoria justificativa de la actividad, que deberá contar con el visto bueno de la mencionada Fundación. Los importes correspondientes, se ingresarán en la cuenta número [REDACTED] de la que el Beneficiario es titular. El Beneficiario deberá entregar la documentación requerida por Fundación Bancaria Unicaja (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada Fundación) en el plazo de dos meses desde la fecha de firma de este acuerdo. Si el Beneficiario no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el acuerdo y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al Beneficiario, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este acuerdo de colaboración.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

## CUARTA.- Difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja.

En tanto dure el presente acuerdo de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de Fundación Bancaria Unicaja en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ FIMABIS se obliga a difundir la participación y colaboración de Fundación Bancaria Unicaja mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por la misma, en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Fundación Bancaria Unicaja en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.

Las redes sociales de Fundación Bancaria Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja

- Instagram: fundunicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja
  
- ✓ En el marco específico de esta colaboración, FIMABIS se compromete a:
  - Coordinar con el departamento de comunicación de la fundación Bancaria Unicaja un acto público o envío de nota de prensa para la presentación del premio, y un segundo acto o para la entrega de este.
  - Dar difusión a través de las redes sociales y web de IBIMA Plataforma BIONAND del III Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud.
  - Difusión de la convocatoria del del III Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud en su boletín interno.
  - Difusión del III Premio Fundación Unicaja de Innovación en Biomedicina y Salud en boletín de convocatorias de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público.
  - Sección propia del premio en la web de IBIMA Plataforma Bionand.
  - Producción de elementos de visibilidad del premio (roll up, cheque, bases y cartel) con el logo que Fundación Bancaria Unicaja facilite para ello.
  
- ✓ FIMABIS se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad objeto de este acuerdo, debiendo ponerse en contacto con el Área de Comunicación de la Fundación Bancaria Unicaja para la organización de los actos, a través del mail [comunicacion@fundacionunicaja.com](mailto:comunicacion@fundacionunicaja.com). FIMABIS deberá entregar a Fundación Bancaria Unicaja con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este acuerdo, siendo necesario contar con la aprobación de la Fundación Bancaria Unicaja para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte de FIMABIS no se hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo.
  
- ✓ Igualmente, Fundación Bancaria Unicaja participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades que al amparo del presente acuerdo se realicen, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Fundación Bancaria Unicaja, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos.
  
- ✓ Fundación Bancaria Unicaja deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
  
- ✓ En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a la actividad objeto del presente acuerdo, se deberá mencionar la participación de Fundación Bancaria Unicaja en las mismas.
  
- ✓ FIMABIS se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir durante la vigencia de este convenio aportaciones o colaboraciones en general de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
  
- ✓ FIMABIS se compromete a no difundir, sin autorización expresa de Fundación Bancaria Unicaja, información relativa a la aportación económica que aparece recogida en la estipulación tercera de este documento. Dicha información se mantendrá en la más estricta reserva, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados o a cualquier persona que por su cargo o relación deba tener acceso a dicha información. No obstante, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia legalmente impuestas a FIMABIS, el presente convenio será objeto de publicación en su espacio web reservado a tal efecto, para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación

ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos. Ambas partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de FIMABIS de cualquiera de sus obligaciones previstas en esta estipulación, siempre que medie un aviso previo por parte de la Fundación Bancaria Unicaja en caso que se identifique incumplimiento para dar opción a corregir dicha circunstancia por parte de FIMABIS, Fundación Bancaria Unicaja no hará efectiva la aportación objeto de este acuerdo o, en caso de que el incumplimiento fuera posterior a la realización de la aportación, Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se obliga a devolver dicha aportación a Fundación Bancaria Unicaja en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice Fundación Bancaria Unicaja.

- ✓ Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- ✓ Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- ✓ FIMABIS se compromete a cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.

#### QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

#### SEXTA.- Voluntariado

Durante el plazo de vigencia de este acuerdo de colaboración, FIMABIS se compromete a notificar a la Fundación Bancaria Unicaja aquellas acciones que sean susceptibles de contar con los voluntarios del Programa del Voluntariado de la Fundación Bancaria Unicaja. Las partes de mutuo acuerdo decidirán la acción que se llevará a cabo, que deberá estar vinculada a los fines o al objeto social de Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) pudiendo llevarse a cabo en las instalaciones del mismo. Todas las condiciones de esta acción se decidirán de mutuo acuerdo por las partes firmantes de este documento.

#### SÉPTIMA.- Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo extenderá su vigencia desde la fecha de firma del encabezado hasta la realización de la actividad objeto de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación tercera.

OCTAVA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente convenio digitalmente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Fundación Bancaria Unicaja



Fdo.- Sergio Corral Delgado

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de  
Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

  


Fdo.- José Miguel Guzmán de Damas

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] en mi calidad de Director Gerente de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS/IBIMA), con domicilio social en calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga y NIF número G29830643, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo Representación /	Porcentaje participación
1. José Miguel Guzmán de Damas	[REDACTED]	Española	ES	Director Gerente	
2.					
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
Fdo.- D| José Miguel Guzmán de Damas  
Fecha de firma electrónica.

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico [baja@fundacionunicaja.com](mailto:baja@fundacionunicaja.com), sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL**

D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED], en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Director Gerente de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS/IBIMA), con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga y NIF número G-29830643, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpló con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Fdo. D. José Miguel Guzmán de Damas  
Fecha de firma electrónica.